

Medellín, 17 de febrero de 2022

### **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL AÑO 2021**

Durante el año 2020, he auditado los Estados Financieros de Balance General hoy llamado bajo NIIF "*Estado de Actividades*" de la **CORPORACIÓN ÇÓRAL ESTUDIO POLIFONICO DE MEDELLIN CORO & ORQUESTA** al 31 de diciembre de 2020 y 2021 y sus correspondientes Estados de Resultados hoy llamados bajo NIFF "*Estado de lo Situación Financiera*" y notas a los mismos por los años terminados en estas fechas. Dichos Estados Financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en miauditoría.

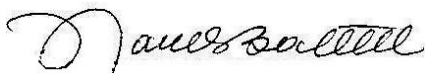
Realicé mi auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que se planifique, ejecute e informe a la administración y sus órganos de control de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el exámen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas sobre los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables, utilizarlos con sujeción a los conceptos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública como órgano competente para dar lineamientos en la materia y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la CORPORACIÓN CORAL ESTUDIO POLIFONICO DE MEDELLIN CORO & ORQUESTA al 31 de diciembre de 2020 y 2021, los cambios en el patrimonio, los resultados de sus ejecuciones presupuestales y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas.

Además, en mi opinión, la Entidad ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable. Con el fin de determinar la razonabilidad de las cifras contables; las operaciones registradas en los libros y los actos del administrador de la entidad se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y al Consejo de Administración, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente y la entidad ha conservado las medidas adecuadas de control interno implementando a través del Consejo de Administración. La Administración ha realizado las actividades de control gestiones que permiten mitigar riesgos.

Se cumplieron durante los períodos mencionados, con las obligaciones formales y sustanciales tributarias de la entidad. También se recomienda fortalecer el sistema de control interno a través de manuales de procedimientos extractados de las mismas políticas y que permitan salvaguardar de la mejor forma los activos de la entidad.

Atentamente,



**NANCY ESTHER BALDOVINO TELLEZ**

Revisor Fiscal C.P. T.P. 28628 -T

CC.33.194.755

